Ley de 14 de noviembre de 1916

Juzgados de Partido.- Se crea uno para Tarata.

ISMAEL MONTES Presidente de la República de Bolivia

Por cuanto, el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- Se modifica el artículo 3.º de la ley de 12 de diciembre de 1914, en esta forma: Distrito judicial de Cochabamba.- Partido judicial de Tarata y Cliza.- Un Juez de Partido en Tarata con jurisdicción en ambas provincias.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del Congreso Nacional. – La Paz, 28 de octubre de 1916.

BENEDICTO GOYTIA. - J. L. TEJADA S.

Ad. Trigo Achá, Senador Secretario. – Alejandro Trigo, Diputado Secretario. – W. González Duarte, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los 14 días del mes de noviembre de mil novecientos diez y seis años.

ISMAEL MONTES. - A. Iturricha.